Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 503.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019.

Asunción, 17 de mayo de 2019

VISTOS: La Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Acta de Evaluación, de fecha 2 de mayo de 2019, resultado de la Contratación Directa N° 6/2019, para la prestación del servicio de provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 239/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2019, para la prestación del servicio de provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de abril de 2019 se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentaron los siguientes oferentes: Romance Flores, de Dora Cáceres de Cabañas; Embassy Flores S.R.L., y Consorcio La Florería – Alhelí.

*N°*_____

Posteriormente, se han evaluado las citadas ofertas tomando en consideración los criterios establecidos en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto reglamentario N° 21909/2003, de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 2 de mayo del 2019, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 6/2019, para la prestación del servicio de provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la empresa EMBASSY FLORES S.R.L., por un monto máximo de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), y un monto mínimo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), de conformidad con el Artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/2003, que indica que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Igualmente, de conformidad con lo determinado en el Artículo 28, primer párrafo, de la misma Ley, que expresa que con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 503.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019.

Que el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la contratación, en el Objeto del Gasto 280 – Otros Servicios en General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los reportes emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 102/2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Nº_____

Art. 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 6/2019, a la empresa **EMBASSY FLORES S.R.L.**, para la prestación del servicio de provisión de arreglos florales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un monto máximo de **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, y un monto mínimo de **G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 34 de la Ley Nº 2051/2003, y en el Artículo 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/2003.

Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a firmar el contrato respectivo con la empresa adjudicada en el Artículo precedente.

Art. 3° Imputar la erogación pertinente en el Objeto del Gasto 280 – Otros Servicios en General, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro